



**RESOLUCIÓN No. 025**  
**(05 DE MARZO DE 2025)**

Por la cual se declaran desiertas las elecciones de los representantes de estudiantes ante el Consejo Académico y los Consejos de las Facultades de Ciencias Administrativas y Contables y Ciencias Sociales y Humanas

El Rector de la Universidad CESMAG en uso de sus atribuciones y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Rectoral No. 009 del 12 de diciembre de 2024, se estableció el nuevo reglamento de participación democrática para los estudiantes en los órganos colegiados de la Universidad CESMAG.

Que mediante Resolución No. 024 de 2025, Rectoría convocó a los estudiantes de la Universidad CESMAG para que elijan a sus representantes ante los Consejos Directivo, Académico y de Facultad de las Facultades de Arquitectura y Bellas Artes, Ciencias Administrativas y Contables, Ciencias Sociales y Humanas, Educación e Ingeniería.

Que en cumplimiento a lo establecido en la citada normativa, Secretaría General expidió el cronograma de elecciones, donde se fijó la fecha límite establecida para la inscripción de candidatos y los días en los cuales se llevaría a cabo el proceso de verificación de requisitos y validación e inadmisión de aspirantes inscritos.

Que, en la fecha establecida, la Secretaria General y el Revisor Fiscal de la Universidad realizaron la revisión antes mencionada, encontrando que para la representación de estudiantes ante el Consejo Directivo se presentaron tres planchas o fórmulas; para el Consejo Académico, se presentaron dos planchas; para el Consejo de la Facultad de Arquitectura y Bellas Artes se presentó una plancha, para el Consejo de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables no se inscribieron candidatos; para el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas se presentó una plancha; para el Consejo de la Facultad de Educación se presentaron dos planchas y para el Consejo de la Facultad de Ingeniería se presentó una plancha o fórmula.

Que, teniendo en cuenta los inscritos mencionados en el anterior considerando, se procedió a realizar la verificación de requisitos exigidos en la normativa institucional, obteniendo el siguiente resumen:

INSCRIPCIONES DE REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES	
CUERPO COLEGIADO	REPORTE
Consejo Directivo	Se registraron 3 planchas que cumplen con los requisitos
Consejo Académico	Se registraron 2 planchas, las cuales no cumplen con los requisitos
Consejo de la Facultad de Arquitectura y Bellas Artes	Se registró una plancha que cumple con los requisitos
Consejo de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables	No se registraron inscripciones
Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	Se registró una plancha que no cumple con los requisitos
Consejo de la Facultad de Educación	Se registraron 2 planchas que cumplen con los requisitos
Consejo de la Facultad de Ingeniería	Se registró una plancha que cumple con los requisitos





Que el parágrafo segundo del artículo 5 del Decreto Rectoral No. 009 de 2024, señala que "**La inscripción se considerará en firme, una vez se verifique que los candidatos principales y los suplentes, cumplen los requisitos establecidos en el reglamento, los cuales serán corroborados por el(la) Secretario(a) General y el(la) Auditor(a) Interno(a) de la Universidad o quienes hagan sus veces**".

Que el artículo 20 del Decreto Rectoral No. 009 de 2024, establece que "**Las elecciones podrán declararse desiertas por el Rector cuando no se inscriba ninguna plancha de candidatos, o cuando se hayan inscrito planchas, pero ninguna haya cumplido la totalidad de requisitos para considerar la admisión de la inscripción. En estos eventos se convocarán y realizarán nuevas elecciones dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la publicación de la resolución de declaratoria de desierta.**"

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierta la convocatoria para elegir a los representantes de estudiantes ante el Consejo Académico y Consejos de las Facultades de Ciencias Administrativas y Contables y Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad CESMAG. En consecuencia, de lo anterior, se convocará y realizará nuevas elecciones en un término no mayor a dos (2) meses, contados a partir de la publicación de la presente resolución para elegir a los representantes de los cuerpos colegiados mencionados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El cronograma de elecciones expedido mediante Resolución No. 024 de 2025, continuará para las planchas o fórmulas que cumplieron con la totalidad de requisitos exigidos en la normativa institucional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Prorrogar el período de representación de los estudiantes que a la fecha se encuentran como representantes en los cuerpos colegiados mencionados en el artículo primero de ésta resolución, hasta el momento en el que se poseione su sucesor, de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 20 del Decreto Rectoral 009 de 2024.

**PARÁGRAFO:** Los representantes estudiantiles que continúen como representantes en el respectivo cuerpo colegiado con ocasión de la prórroga señalada en este artículo, únicamente recibirán el incentivo del que son beneficiarios por los dos periodos académicos que fueron elegidos.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rectoría, Vicerrectorías, Decanos de Facultad, directores(as) de Programa y Secretaría General tomarán nota de la presente.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los cinco (05) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025)

  
Fray **LUIS EDUARDO RUBIANO GUÁQUETA**, OFM Cap  
Rector

  
Grupo  
Asociación Escolar  
**María Goretti**  
Hermanos Misioneros Copulchinos

